



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2



DECRETO NÚMERO **0 8 4 2**

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico y exaltar públicamente a la señora **ESTELA GALLARDO DE ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.248.142, nacida el 29 de Abril de 1919, como persona adulta mayor "**CENTENARIA**" con **103** años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a **13 DIC 2022**

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Gobernador (e)

Proyectó: EONEILL
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: EONEILL

FO-AP-GJ-53 V0



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowner
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0843**

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **DAYSILIN CHRISTOPHER DE MANUEL**, nacida el 26 de Abril de 1916, como persona adulta mayor "**CENTENARIA**" con **103** años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a

13 DIC 2022

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0 8 4 4**

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico y exaltar públicamente al señor **ANSELMO DAWKINS DUFFIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 991.290, nacido el 2 de febrero de 1919, como persona adulta mayor "CENTENARIA" con 103 años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a **13 DIC 2022**

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Gobernador (e)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaffner
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0845** d.

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **NARCISA HOWARD ROBINSON**, nacida el 8 de Diciembre de 1918, como persona adulta mayor "CENTENARIA" con **102** años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a **13 DIC 2022**

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

Proyectó: EONEILL
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: EONEILL

FO-AP-GJ-53 V0



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0846**

(13 DIC 2022)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **LOUISE FLORENCE RANKIN DE HOWARD**, nacida el 26 de Enero de 1918, como persona adulta mayor "CENTENARIA" con **104 años**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a

13 DIC 2022

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

Proyectó: EONEILL
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: EONEILL



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaris
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0847**

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **FELICIA MIRANDA HOWARD**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.489.345, nacida el 27 de Mayo de 1921, como persona adulta mayor "**CENTENARIA**" con **100 años**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a

13 DIC 2022

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0848** 

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **MARIA CATALINA ALVAREZ PARRA**, nacida el 8 de Abril de 1917, como persona adulta mayor "CENTENARIA" con 103 años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a

13 DIC 2022


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0849**

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico y exaltar públicamente a la **JUAN MANUEL LOPEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.694.235, nacido el 10 de Noviembre de 1918, como persona adulta mayor "**CENTENARIA**" con **103 años**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a


13 DIC 2022

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaria
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0850** a 

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

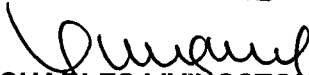
DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico y exaltar públicamente a la señora **ROSA SOTELO DE NEWBALL**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.248.376, nacida el 26 de Octubre de 1920, como persona adulta mayor "CENTENARIA" con **102** años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a **13 DIC 2022**


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0 8 5 1** d. 0

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

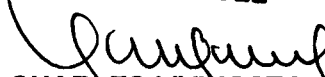
Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **RUBY ALINA WATSON WILSON**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.245.630, nacida el 7 de Junio de 1920, como persona adulta mayor "**CENTENARIA**" con 102 años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a **13 DIC 2022**


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

Proyectó: EONEILL
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: EONEILL



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scafloner
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0852** 

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **VIVID CORPUS BOWIE DE RANKIN**, nacida el 27 de septiembre de 1916, como persona adulta mayor "**CENTENARIA**" con 103 años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a **13 DIC 2022**


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

Proyectó: EONEILL
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: EONEILL



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaffoner
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0853**

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **VICENTA FRANCIS MOW**, nacida el 27 de septiembre de 1916, como persona adulta mayor "CENTENARIA" con 103 años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a **13 DIC 2022**

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Gobernador (e)

Proyectó: EONEILL
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: EONEILL

FO-AP-GJ-53 V0



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolarum
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0854**

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico y exaltar públicamente a la señora **RAFAELA SOLOMON**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.245.144, nacida el 6 de Junio de 1919, como persona adulta mayor "CENTENARIA" con **103** años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a

13 DIC 2022

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Gobernador (e)

Proyectó: EONEILL
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: EONEILL



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolarum
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0855** a.

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Hacer reconocimiento honorífico y exaltar públicamente a la señora **MARY JOSEFINA HOWARD DE WILSON**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.248.383, nacida el 19 de Junio de 1919, como persona adulta mayor "**CENTENARIA**" con 102 años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a **13 DIC 2022**

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

Proyectó: EONEILL
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: EONEILL

FO-AP-GJ-53 V0



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0856** 

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

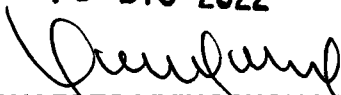
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **MARIELA ZAPATA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.764.314, nacida el 19 de Marzo de 1921, como persona adulta mayor "CENTENARIA" con 101 años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a

13 DIC 2022


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolarum
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0857** de 

(**13 DIC 2022**)

"Por medio del cual se hace un reconocimiento a ADULTOS MAYORES que se han destacado por alcanzar la edad de 100 y más años en el Archipiélago"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, en especial de los artículos 46 de la Constitución Nacional y, la Ley 1091 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y seguridad de los habitantes de este Departamento.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre como el «Día Internacional de las Personas de Edad».

Que la Ley 1091 de 2006 reconoce al colombiano y colombiana de oro y en su artículo y establece el 24 de noviembre de cada año como su día

Que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas de Edad" y del "Día Nacional del colombiano y colombiana de Oro" la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la secretaria de Desarrollo Social, desde la iniciativa del Comité Departamental Para la Atención de las Personas Adultas Mayores, hacen reconocimiento honorífico a las personas "Centenarias" residentes en el territorio insular, por sus grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas.

Que algunos ciudadanos han dado grandes e invaluable aportes al Departamento en el transcurso de sus vidas centenarias.

Que en mérito de lo anterior

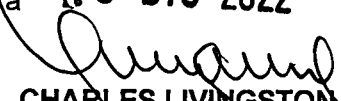
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Hacer reconocimiento honorífico póstumo y exaltar públicamente a la señora **MARIA JERONIMA PEREZ BATISTA**, nacida el 1 de Febrero de 1919, como persona adulta mayor "**CENTENARIA**" con **100** años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a

13 DIC 2022


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)